Publicación de la Carrera de Derecho
Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

ISSN 2413 - 2810, VOLUMEN 14, Nro. 23 - Julio - Diciembre 2025 • Pág. 45 - 67

La evolución constitucional del sufragio en 200 años de Bolivia: del *ius census* al derecho fundamental en el Estado Plurinacional

The constitutional evolution of suffrage in 200 years in Bolivia: from ius census to fundamental right in the Plurinational State

Pablo Daniel Loza Tapia[1]

Recibido el 30 de septiembre de 2025
Aprobado el 20 de octubre de 2025

RESUMEN

El presente artículo analiza críticamente la evolución jurídico-constitucional del derecho al sufragio en Bolivia durante sus 200 años de vida republicana. Mediante una metodología dogmático-jurídica e histórico-institucional, se examina la transformación del sufragio desde su concepción censitaria originaria hacia su consagración como derecho humano fundamental en el Estado Plurinacional. El estudio demuestra cómo este proceso ha estado determinado por tensiones entre modelos de Estado, revoluciones jurídicas y la influencia del derecho internacional. Se identifican los desafíos contemporáneos para la efectivización plena del derecho al voto en el contexto del constitucionalismo transformador boliviano, proponiendo una agenda de reformas necesarias para consolidar una democracia intercultural sustantiva.

Palabras Clave: Derecho al sufragio, evolución constitucional, Estado Plurinacional, derecho electoral, Bicentenario de Bolivia.

ABSTRACT

This article critically analyzes the legal and constitutional evolution of the right to vote in Bolivia during its 200 years of republican existence. Using a dogmatic-legal and historical-institutional methodology, it examines the transformation of suffrage from its

1 Licenciado en Ciencias Políticas y Gestión Pública por la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA). Diplomado en Educación Superior e Interculturalidad. Músico profesional, compositor y director, además de gestor cultural. Tiene estudios en cine, antropología, literatura, filosofía e historia. Es investigador social, político y cultural. También es miembro de la Asociación Latinoamericana de Historia. Es director de la revista La Paz, con los ojos del alma y autor de diversos artículos, además de ser ponente en países como Argentina, Perú y México. Correo electrónico: pablodaniel1632@gmail.com. ORCID: 0009-0006-9509-3212.

original census-based conception to its enshrinement as a fundamental human right in the Plurinational State. The study demonstrates how this process has been determined by tensions between state models, legal revolutions, and the influence of international law. It identifies contemporary challenges to the full realization of the right to vote in the context of Bolivia's transformative constitutionalism, proposing an agenda of necessary reforms to consolidate a substantive intercultural democracy.

Keywords: Right to suffrage, constitutional evolution, Plurinational State, electoral law, Bicentennial of Bolivia.

1. INTRODUCCIÓN, MÉTODOS Y TÉCNICAS

La conmemoración del Bicentenario de la fundación de Bolivia (1825-2025) constituye una oportunidad epistemológica única para examinar críticamente la construcción institucional del Estado, particularmente el desarrollo del sufragio como institución jurídica fundamental. Como señala Callisaya Aro (2025) en su Carta Abierta por los Derechos Humanos, la historia boliviana está marcada por "las históricas movilizaciones" que conquistaron derechos políticos (p. 3). Este proceso evolutivo del derecho al voto representa un microcosmos de las luchas por la inclusión política y la construcción de ciudadanía en la compleja trayectoria republicana boliviana. El sufragio, en su dimensión jurídico-política, se erige como termómetro de la calidad democrática y espejo de las transformaciones del pacto social en los 200 años de vida independiente.

La particularidad del caso boliviano reside en su tránsito desde un modelo excluyente de raíces coloniales hacia un constitucionalismo transformador que pretende deconstruir los cimientos mismos del Estado liberal. Como dice Rivera Cusicanqui (2010), este proceso no ha estado exento de contradicciones, pues "la colonialidad persiste en los intersticios del Estado Plurinacional" (p. 47). Esta tensión entre emancipación y continuidad constituye el hilo conductor del presente análisis, que busca develar las rupturas y permanencias en la construcción histórica del derecho al sufragio.

El presente estudio emplea una metodología predominantemente dogmático-jurídica, complementada con un enfoque histórico-institucional y análisis crítico del derecho. Se utiliza el método exegético para el análisis de textos constitucionales y normativos, el método comparado para contrastar los diferentes modelos de sufragio, y el método histórico para reconstruir la evolución diacrónica del derecho al voto. Como sostiene Quiroga (2018), "el estudio del derecho constitucional boliviano requiere necesariamente de una perspectiva histórica que dé cuenta de sus rupturas revolucionarias" (p. 23).

Los recursos investigativos incluyen:

- Fuentes primarias: Constituciones históricas (1826-2009), legislación electoral, jurisprudencia del Tribunal Constitucional Plurinacional y tratados internacionales.

LA EVOLUCIÓN CONSTITUCIONAL DEL SUFRAGIO EN 200 AÑOS DE BOLIVIA:
DEL IUS CENSUS AL DERECHO FUNDAMENTAL EN EL ESTADO PLURINACIONAL
ISSN 2413 - 2810, VOLUMEN 14, Nro. 23 - Julio - Diciembre 2025 • Pág. 45 - 67

· Fuentes secundarias: Doctrina nacional e internacional especializada en derecho constitucional y electoral, con particular atención a la producción teórica boliviana.

· Fuentes documentales: Actas de asambleas constituyentes, memorias institucionales y archivos históricos del Archivo Nacional de Bolivia.

Las técnicas de investigación empleadas son:

- Análisis crítico del discurso jurídico-constitucional
- Reconstrucción histórica documental con enfoque en historia social del derecho
- Estudio comparativo de modelos constitucionales latinoamericanos
- Análisis jurisprudencial sistemático con perspectiva interdisciplinaria
- Investigación bibliográfica exhaustiva en fondos documentales especializados.

Desde una perspectiva teórica, el estudio se enmarca en la teoría del constitucionalismo transformador (Rodríguez, 2022) y los estudios decoloniales (Mignolo, 2003), que permiten analizar el sufragio no solo como institución jurídica sino como campo de disputa política y cultural. Como afirma Tapia (2002), “la historia del voto en Bolivia es la historia de la lucha por la ciudadanía de los excluidos” (p. 89).

La hipótesis central sostiene que la evolución del sufragio en Bolivia ha transitado por tres paradigmas constitucionales claramente diferenciados: a) el modelo censitario decimonónico basado en exclusiones estructurales de raíz colonial; b) el modelo de democracia de partidos instaurado tras la Revolución Nacional de 1952; y c) el modelo de democracia intercultural establecido en la Constitución Política del Estado de 2009. Cada uno de estos modelos respondió a concepciones jurídico-políticas específicas sobre la ciudadanía y la representación política, reflejando las tensiones propias de un Estado en permanente construcción y descolonización.

2. MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL: EL SUFRAGIO COMO INSTITUCIÓN JURÍDICO-CONSTITUCIONAL

2.1 Naturaleza jurídica del sufragio en la teoría constitucional

Doctrinalmente, el sufragio constituye un derecho público subjetivo de carácter político que presenta una naturaleza jurídica compleja y multifacética (López, 2019). Como institución jurídica fundamental, presenta una doble dimensión: es simultáneamente un derecho fundamental de participación política y la función primordial mediante la cual se constituyen los órganos representativos del Estado (Sánchez, 2021). Esta

dualidad conceptual ha sido objeto de intensos debates en la teoría constitucional contemporánea, particularmente en el contexto del Estado Plurinacional boliviano, donde la noción occidental de representación entra en diálogo -y a veces en tensión- con formas comunitarias de deliberación y decisión.

La evolución del sufragio en Bolivia demuestra que su naturaleza jurídica no puede comprenderse desde una perspectiva puramente formalista. Lejos de ser un derecho estático, el sufragio ha funcionado como un campo de batalla donde se han dirimido conflictos fundamentales sobre la pertenencia a la comunidad política. La tensión entre su carácter individual liberal y las dimensiones colectivas propias de las tradiciones comunitarias indígenas revela una contradicción estructural no resuelta. Esta dualidad exige superar lecturas dogmáticas tradicionales para adoptar un enfoque que reconozca el derecho como producto de luchas sociales históricas. La propia noción de ciudadanía se ha transformado radicalmente a través de las reconfiguraciones del sufragio, demostrando que los derechos políticos son construcciones dinámicas antes que categorías fijas.

La doctrina especializada distingue entre el sufragio-activo (derecho a elegir) y el sufragio-pasivo (derecho a ser elegido), cada uno con regímenes jurídicos diferenciados pero complementarios. Como precisa Rojas (2025), el voto debe entenderse como “una pretensión justificada de acción”, es decir, un poder jurídico que tiene el ciudadano para influir en la conformación del poder político (p. 2). Esta concepción se enmarca dentro de la teoría de los derechos fundamentales desarrollada por la doctrina alemana (Habermas, 1998) y adaptada al contexto latinoamericano por Rodríguez (2022), quien enfatiza su carácter emancipatorio en sociedades postcoloniales.

Desde una perspectiva crítica, el sufragio no puede reducirse a su dimensión jurídico-formal. Como menciona Zegada (2008), “el derecho al voto encarna las relaciones de poder predominantes en cada momento histórico” (p. 134). En el caso boliviano, esta perspectiva resulta particularmente relevante, pues la expansión del sufragio ha estado íntimamente ligada a luchas sociales que cuestionaron el orden excluyente. La obra de Ticona (2000) sobre los movimientos indígenas demuestra cómo la demanda por participación política fue siempre inseparable de la lucha por reconocimiento identitario y redistribución económica.

2.2. Modelos teóricos de sufragio en perspectiva comparada

Teóricamente, pueden identificarse tres modelos históricos de sufragio que han tenido expresión concreta en el desarrollo constitucional boliviano (Nohlen, 2020). Esta tipología, sin embargo, requiere ser matizada considerando las particularidades del contexto boliviano, donde las transiciones entre modelos nunca fueron completas ni lineales, sino marcadas por superposiciones y resistencias.

LA EVOLUCIÓN CONSTITUCIONAL DEL SUFRAGIO EN 200 AÑOS DE BOLIVIA:
DEL IUS CENSUS AL DERECHO FUNDAMENTAL EN EL ESTADO PLURINACIONAL
ISSN 2413 - 2810, VOLUMEN 14, Nro. 23 - Julio - Diciembre 2025 • Pág. 45 - 67

El sufragio censitario representa la expresión jurídica de un Estado oligárquico que restringe la ciudadanía a una minoría ilustrada y propietaria. Como analiza Medinaceli (2005), este modelo en Bolivia tuvo características particulares derivadas del colonialismo interno: “La exclusión no era solo económica sino fundamentalmente étnica y cultural” (p. 78). Los requisitos de alfabetismo y propiedad funcionaban como mecanismos de discriminación racial encubierta, perpetuando la dominación colonial bajo formas republicanas.

El sufragio universal formal, instaurado en 1952, significó una ruptura radical con el orden excluyente. Sin embargo, como demostró Mayorga (2008), su implementación convivió con prácticas clientelares y mecanismos informales de control político. La inclusión masiva de indígenas y campesinos al sistema político no necesariamente se tradujo en autonomía política, pues persistieron formas de mediación y cooptación que limitaban el ejercicio libre del voto.

La transición entre modelos de sufragio en Bolivia dista de seguir una linealidad progresiva. Por el contrario, cada etapa presenta rupturas y continuidades que complican cualquier relato simplista de evolución democratizadora. El sufragio censitario, aunque formalmente superado, dejó residuos profundos en la cultura política que reaparecen bajo nuevas formas en períodos posteriores. La democratización formal de 1952, por ejemplo, convivió con mecanismos informales de exclusión que perpetuaban viejas jerarquías. Esta complejidad obliga a analizar no solo las normas sino las prácticas sociales que determinan el ejercicio efectivo de los derechos políticos. La historia del sufragio boliviano es, en este sentido, una historia de inclusiones parciales y exclusiones reinventadas.

El sufragio universal efectivo pretende superar las limitaciones del modelo anterior garantizando condiciones materiales para una participación igualitaria. En el contexto boliviano, este modelo se vincula con el constitucionalismo transformador y la democracia intercultural. Como plantea Walsh (2010), la interculturalidad implica “criticar y deconstruir las estructuras de poder que mantienen la subalternización” (p. 65), lo que conlleva redefinir el mismo concepto de participación política.

2.3. El constitucionalismo transformador como marco teórico

La evolución del sufragio en Bolivia debe analizarse desde la teoría del constitucionalismo transformador, que concibe a las constituciones como instrumentos dinámicos de cambio social y reconstrucción institucional (Rodríguez, 2022). Desde esta perspectiva, las transformaciones en el régimen electoral boliviano reflejan profundas reconfiguraciones en la teoría de la soberanía y la representación política.

El constitucionalismo transformador boliviano representa un experimento ambicioso pero contradictorio. Por un lado, propone una deconstrucción radical del Estado liberal,

pero por otro, debe operar dentro de estructuras institucionales que reproducen lógicas occidentales. Esta tensión se manifiesta claramente en el régimen de sufragio, donde la innovación constitucional choca con prácticas políticas tradicionales. La democracia intercultural, más que una síntesis armónica, se revela como un campo de conflicto entre visiones incompatibles de representación política. El desafío reside precisamente en gestionar estas tensiones sin caer en romanticismos comunitarios ni en fundamentalismos liberales. La viabilidad del proyecto transformador depende de su capacidad para generar instituciones híbridas que reconozcan esta complejidad.

El constitucionalismo transformador boliviano se caracteriza por su carácter emancipatorio y descolonizador, buscando superar las exclusiones históricas mediante el reconocimiento de nuevos sujetos políticos y formas de participación. Como señala Sánchez (2021), este modelo "cuestiona los presupuestos individualistas del liberalismo político y propone una reconceptualización comunitaria de la democracia" (p. 45). Sin embargo, esta transición no está exenta de tensiones, particularmente entre la lógica individual del voto liberal y las formas colectivas de decisión propias de las comunidades indígenas.

La obra de Postero (2017) sobre el "Estado plurinacional" ayuda a comprender estas tensiones como expresiones de un proceso más amplio de reconfiguración del pacto social. La incorporación de la democracia comunitaria no significa simplemente añadir un nuevo mecanismo participativo, sino cuestionar los fundamentos mismos de la representación política moderna. Como advierte García Linera (2010), se trata de una "hibridación creativa" entre tradiciones políticas distintas, proceso lleno de contradicciones y aprendizajes.

3. EL PARADIGMA CENSITARIO: LA EXCLUSIÓN COMO PRINCIPIO CONSTITUCIONAL (1825-1951)

3.1. Fundamentos jurídico-políticos del sufragio restringido

Las primeras constituciones bolivianas establecieron un sistema electoral basado en elius census (derecho basado en la propiedad) y el ius studii (derecho basado en la educación). La Constitución de 1826, aunque establecía formalmente la igualdad ante la ley (Art. 145), limitaba el sufragio mediante requisitos de propiedad y alfabetismo (Art. 152) que excluían a la mayor parte de la población (López, 2019). Esta contradicción entre principio igualitario y práctica excluyente caracterizaría todo el siglo XIX y buena parte del XX.

Este modelo respondía a la influencia del liberalismo conservador hispánico y la teoría de la "capacidad jurídica política" que consideraba que solo los propietarios e ilustrados tenían verdadero interés en la conservación del orden social (Sánchez, 2021). La fundamentación filosófica de esta exclusión se basaba en concepciones racistas y

LA EVOLUCIÓN CONSTITUCIONAL DEL SUFRAGIO EN 200 AÑOS DE BOLIVIA:
DEL IUS CENSUS AL DERECHO FUNDAMENTAL EN EL ESTADO PLURINACIONAL
ISSN 2413 - 2810, VOLUMEN 14, Nro. 23 - Julio - Diciembre 2025 • Pág. 45 - 67

coloniales que negaban la capacidad política de indígenas, mestizos y sectores populares. Como demostró Larson (2004), el proyecto criollo republicano continuó las jerarquías coloniales bajo nuevas formas jurídicas, creando una "ciudadanía estratificada" donde los derechos dependían de la posición en la estructura social.

La exclusión censitaria debe entenderse como un dispositivo de poder que trasciende lo meramente jurídico. Las restricciones al sufragio funcionaban como tecnologías de gobierno que naturalizaban la dominación colonial bajo ropajes republicanos. La retórica liberal de la "capacidad" encubría un proyecto de ingeniería social destinado a preservar privilegios étnicos y de clase. Lo notable es cómo este discurso logró presentar la exclusión como un requisito técnico que como una opción política. Esta naturalización de la desigualdad política constituye uno de los legados más perdurables del período censitario, cuyos efectos se prolongan hasta el presente. La descolonización del sufragio requiere, por tanto, deconstruir estos supuestos aparentemente neutrales.

Como explica Rojas (2025), esta visión reflejaba "una visión limitada de ciudadanía", donde solo quien poseía bienes o instrucción se consideraba con "interés" y "capacidad" para gobernar los asuntos públicos (p. 2). La ciudadanía era concebida como un privilegio otorgado en función de criterios economicistas y culturales que reproducían las estructuras de poder colonial. La investigación de Irurozqui (2000) sobre violencia electoral en el siglo XIX revela cómo este sistema se sostenía mediante mecanismos coercitivos que garantizaban el control de las elites sobre el proceso político.

3.2. Evolución normativa del sufragio excluyente en el siglo XIX

El Código Electoral de 1880 perfeccionó el sistema censitario mediante el establecimiento del voto público y oral, manteniendo las exclusiones por analfabetismo y falta de propiedades (Art. 14). Este diseño institucional garantizaba el control de las elites sobre el proceso electoral mediante mecanismos de coerción y clientelismo. Como analiza Mendieta (2010), la publicidad del voto permitía verificar la "lealtad" de los electores y castigar las desviaciones, consolidando un sistema de dominación patriarcal y clientelar.

La evolución normativa del siglo XIX revela la sofisticación del proyecto oligárquico para mantener el control político. Lejos de ser un sistema arcaico, el orden censitario desarrolló mecanismos institucionales complejos que garantizaban dominación mediante procedimientos formalmente legales. La publicidad del voto, por ejemplo, constituía un dispositivo de vigilancia perfectamente integrado al aparato estatal. Esta combinación de legalidad y coerción caracteriza un modelo de Estado que simulaba republicanismo mientras practicaba un autoritarismo muy exclusionista. La eficacia del sistema radicaba precisamente en su capacidad para presentar la dominación como ejercicio legítimo de derecho. Esta sofisticación institucional desafía visiones que ven el período como mera barbarie pre-democrática.

El análisis de la legislación decimonónica revela una constante tensión entre el discurso liberal igualitario y la práctica excluyente. Las sucesivas constituciones (1831, 1834, 1839, 1843, 1851, 1861, 1868, 1871, 1878, 1880) mantuvieron esencialmente el mismo modelo censitario, aunque con variaciones en los montos requeridos de propiedad y los niveles educativos exigidos (Rojas, 2023). Esta continuidad normativa, como argumenta Dunkerley (2003), reflejaba la estabilidad del pacto oligárquico que gobernó Bolivia hasta la Guerra del Chaco.

La Ley de 8 de noviembre de 1888, conocida como “Ley de Radicatoria”, estableció requisitos adicionales de residencia y propiedad que restringieron el acceso al sufragio. Estas normas creaban un sistema piramidal donde solo una mínima fracción de la población podía participar efectivamente en la vida política. La investigación de Barragán (1999) sobre los circuitos comerciales y políticos de la época muestra cómo estas restricciones garantizaban el control de las redes familiares y comerciales sobre el aparato estatal.

3.3. Las resistencias y luchas por la inclusión política

Paralelamente al sistema excluyente, emergieron diversas formas de resistencia y demanda por la ampliación del sufragio. Las rebeliones indígenas del siglo XIX, aunque reprimidas violentamente, expresaban una demanda por reconocimiento político que sería recogida posteriormente por el movimiento obrero y las organizaciones campesinas. La obra de Thomson (2002) sobre la rebelión de Zarate Willka revela cómo estas luchas anticipaban ya la demanda por ciudadanía plena que caracterizaría el siglo XX.

La Revolución Federal de 1898-1899 representó un primer cuestionamiento serio al modelo oligárquico, aunque sus resultados en términos de inclusión política fueron limitados. Como analiza Condarco (2015), el pacto entre liberales y indígenas que hizo posible la victoria federal no se tradujo en ampliación sustantiva de derechos, sino en nuevas formas de subordinación política. Solo con la emergencia del movimiento obrero organizado en las primeras décadas del siglo XX comenzaría a plantearse seriamente la demanda por el sufragio universal.

Las resistencias al orden censitario anticipaban ya las contradicciones que marcarían todo el proceso democratizador boliviano. Las rebeliones indígenas del siglo XIX, aunque derrotadas militarmente, plantearon demandas de participación que cuestionaban los fundamentos mismos del Estado criollo. Sin embargo, estas luchas fueron frecuentemente cooptadas o canalizadas hacia formas de inclusión subordinada. La Revolución Federal, por ejemplo, mostró cómo las alianzas interclasistas podían generar avances formales sin alterar estructuras profundas de poder. Esta dinámica de inclusión controlada se repetiría a lo largo del siglo XX, demostrando que la ampliación de derechos no necesariamente implica redistribución radical del poder. La historia de las resistencias es, así, también historia de sus límites.

LA EVOLUCIÓN CONSTITUCIONAL DEL SUFRAGIO EN 200 AÑOS DE BOLIVIA:
DEL IUS CENSUS AL DERECHO FUNDAMENTAL EN EL ESTADO PLURINACIONAL
ISSN 2413 - 2810, VOLUMEN 14, Nro. 23 - Julio - Diciembre 2025 • Pág. 45 - 67

La Guerra del Chaco (1932-1935) actuó como catalizador de estas demandas, al demostrar la contradicción entre la exigencia de sacrificio patriótico a todos los bolivianos y la negación de derechos políticos a la mayoría. Como señala Klein (2011), la experiencia compartida en las trincheras aceleró la conciencia ciudadana y fortaleció las demandas por inclusión política que culminarían en la Revolución Nacional.

4. LA REVOLUCIÓN JURÍDICA DE 1952: LA UNIVERSALIZACIÓN FORMAL DEL SUFRAGIO

4.1. El Decreto de 21 de julio de 1952: Análisis dogmático y contexto histórico

El Decreto Ley de 21 de julio de 1952 constituye el punto de inflexión fundamental en la historia electoral boliviana. Su Artículo 1° establecía: “Tendrán derecho al voto para la formación de los poderes públicos, todos los bolivianos, hombres y mujeres, mayores de 21 años de edad siendo solteros o de 18 siendo casados, cualquiera su grado de instrucción, su ocupación o renta” (Gaceta Oficial, 1952, p. 1). Este texto, de aparente simpleza técnica, contenía una revolución jurídica que transformaría para siempre la naturaleza del Estado boliviano.

La Revolución de 1952 representa una paradoja fundamental en la historia del sufragio boliviano. Por un lado, instaura la universalización más radical vista hasta entonces en América Latina, pero por otro, lo hace dentro de un modelo estatal corporativo que limita la autonomía política de los nuevos ciudadanos. Esta contradicción entre inclusión masiva y control vertical define los límites del proceso revolucionario. El sufragio universal se convierte así en instrumento de legitimación de un nuevo orden más que en mecanismo de deliberación democrática plena. Esta ambivalencia refleja la naturaleza compleja de un proceso que combinaba aspiraciones emancipatorias con prácticas autoritarias. Lejos de ser una anomalía, esta tensión caracteriza muchos procesos de ampliación democrática en contextos poscoloniales.

Desde la técnica legislativa, este decreto presenta características notables que marcan una ruptura con el pasado:

a) Universalidad subjetiva absoluta: Elimina todas las restricciones anteriores basadas en propiedad, educación, género o ingresos.

b) Igualdad formal radical: Establece condiciones idénticas para todos los ciudadanos sin distinciones.

c) Unicidad del sufragio: Crea un padrón electoral único nacional que unifica el sistema político.

d) Obligatoriedad mixta: Combina el voto obligatorio para varones y facultativo para mujeres, reflejando tensiones de género persistentes.

El contexto histórico inmediato explica esta transformación radical. La Revolución Nacional de 1952 representó la culminación de décadas de luchas sociales y la emergencia de nuevos actores políticos que cuestionaban el orden oligárquico. Como señala la Agencia Boliviana de Información (2025), este decreto representó "uno de los hitos en la conquista del derecho político en 200 años" (p. 1), al incorporar masivamente a indígenas, campesinos y mujeres al sistema político formal. Sin embargo, como advierte Malloy (2018), esta incorporación se dio en el marco de un Estado corporativo que limitaba la autonomía de los nuevos actores sociales.

4.2. Implementación y desafíos del nuevo sistema electoral

La implementación del sufragio universal enfrentó enormes desafíos prácticos. La creación del primer padrón electoral universal requirió una campaña masiva de registro y cedulación que movilizó al aparato estatal. De acuerdo con las memorias del Tribunal Nacional Electoral (1956), el padrón electoral se expandió de 205,000 votantes en 1951 a 1,119,047 en 1956, representando el mayor proceso de inclusión política en la historia del país. Esta expansión cuantitativa, sin embargo, no siempre se tradujo en calidad democrática.

Sin embargo, la universalización formal chocó con obstáculos estructurales. Como documenta Sánchez (2021), persistieron prácticas de manipulación electoral como el "voto patronal" en áreas rurales y el "voto instruido" que limitaban la autonomía del nuevo electorado. La falta de educación cívica y las condiciones de pobreza extrema dificultaban el ejercicio libre e informado del derecho al voto. La investigación de Albó (2008) sobre las comunidades campesinas muestra cómo el clientelismo y el control vertical coexistieron con las nuevas formas de participación política.

La implementación del sufragio universal revela la distancia entre conquista legal y cambio social efectivo. La incorporación masiva de indígenas y campesinos al sistema político coincidió con la creación de nuevos mecanismos de mediación y clientelismo que limitaban su autonomía. El "voto instruido" y otras prácticas similares demostraban que la igualdad formal podía coexistir con relaciones sustanciales de dominación. Esta brecha entre derecho y realidad social cuestiona narrativas simplistas sobre el carácter necesariamente emancipatorio de la expansión del sufragio. La ciudadanía, lejos de ser un estatus fijo, se revela como relación social permanentemente renegociada. Los límites de la Revolución Nacional en este ámbito prefiguran desafíos que persistirían décadas después.

ISSN 2413 - 2810, VOLUMEN 14, Nro. 23 - Julio - Diciembre 2025 • Pág. 45 - 67

El estudio de Lora (2019) sobre el sistema de partidos post-1952 revela otra paradoja: la ampliación masiva del sufragio convivió con el fortalecimiento de un sistema de partido hegemónico (el MNR) que limitaba la competencia política real. La ciudadanía se expandía, pero dentro de un marco corporativo que subordinaba la representación política a la lógica revolucionaria. Como argumenta Zavaleta (2018), se trató de una "democracia de masas" pero no necesariamente de una democracia pluralista.

4.3. Constitucionalización progresiva del sufragio universal

La Reforma Constitucional de 1961 incorporó el sufragio universal a la norma fundamental, estableciendo en su Artículo 156: "El sufragio es universal, directo e igualitario; obligatorio para los varones y facultativo para las mujeres [...]". Esta redacción revela la persistencia de elementos discriminatorios que serían posteriormente superados. La diferencia por género reflejaba visiones patriarcales sobre el rol político de las mujeres, que recién se superarían con la reforma de 1986.

La constitucionalización progresiva del sufragio universal muestra las resistencias persistentes a la democratización plena. La mantención de requisitos de alfabetismo para ser elegido, aún después de establecido el voto universal, revela cómo las elites buscaban preservar espacios de privilegio dentro del nuevo orden. Esta asimetría entre derecho a elegir y derecho a ser elegido expresa una concepción estratificada de la ciudadanía que sobrevivió a la Revolución. Las reformas posteriores, aunque avanzaron hacia la igualdad formal, no siempre alteraron las condiciones materiales que determinaban el ejercicio efectivo de los derechos políticos. Esta historia advierte sobre los límites del cambio puramente jurídico en sociedades marcadas por profundas desigualdades estructurales. La Reforma Constitucional de 1967, aunque mantuvo el sufragio universal, introdujo en su Artículo 159 el requisito de saber leer y escribir para ser elegido, creando una asimetría entre el derecho a elegir y ser elegido que persistiría hasta 1994. Esta limitación, como señala Albarracín (2025), reflejaba las tensiones propias de un proceso democratizador incompleto y las resistencias de las elites a una apertura política total. La investigación de Mayorga (2007) sobre el sistema político boliviano muestra cómo estas restricciones funcionaban como mecanismos de exclusión encubierta.

El proceso de democratización se profundizó con la Reforma Constitucional de 1994 que eliminó finalmente el requisito de alfabetismo para ser elegido, estableciendo así una igualdad plena entre el sufragio activo y pasivo. Esta reforma también reconoció por primera vez el carácter multiétnico y pluricultural del Estado boliviano, sentando las bases para el posterior Estado Plurinacional. Como analiza Van Cott (2000), estas reformas formaban parte de un proceso regional de reconocimiento de derechos indígenas que transformaría el panorama político latinoamericano.

5. EL MODELO CONSTITUCIONAL VIGENTE: SUFRAGIO EN EL ESTADO PLURINACIONAL

5.1. La Constitución de 2009: Fundamentos del Nuevo Paradigma Constitucional

La Constitución Política del Estado establece un modelo complejo de sufragio que integra múltiples dimensiones y principios innovadores. El Artículo 26 establece: “Todos los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.” Este artículo consagra tres principios fundamentales que redefinen la noción misma de representación política en el contexto boliviano.

La Constitución de 2009 representa quizás el esfuerzo más ambicioso a nivel global por reinventar la democracia desde perspectivas no occidentales. Su modelo de sufragio intercultural desafía premisas fundamentales de la teoría política liberal, como la primacía del individuo sobre la comunidad o la separación rígida entre representación y participación. Sin embargo, esta ambición innovadora choca con inercias institucionales y prácticas políticas tradicionales que resisten la transformación. La tensión entre diseño constitucional avanzado y realidad política persistente define los dilemas actuales del sistema electoral boliviano. El potencial transformador del modelo sigue así supeditado a su capacidad para generar prácticas institucionales coherentes con sus principios fundacionales.

Para fines del presente artículo tomamos tres principios fundamentales:

1. Universalidad sustantiva: Reconocimiento del derecho para todos los ciudadanos sin exclusiones, superando el formalismo del modelo anterior.

2. Diversidad de mecanismos: Combinación de participación directa, representativa y colectiva, reconociendo la complejidad de la sociedad boliviana.

3. Igualdad de género: Paridad como principio constitucional obligatorio, incorporando la perspectiva de género en el diseño institucional.

El Artículo 11.II.3 establece la democracia intercultural como base del sistema electoral, combinando tres formas complementarias:

- Democracia representativa a través de elecciones libres y transparentes

- Democracia directa y participativa mediante referendos, asambleas y iniciativas legislativas ciudadanas

LA EVOLUCIÓN CONSTITUCIONAL DEL SUFRAGIO EN 200 AÑOS DE BOLIVIA:
DEL IUS CENSUS AL DERECHO FUNDAMENTAL EN EL ESTADO PLURINACIONAL
ISSN 2413 - 2810, VOLUMEN 14, Nro. 23 - Julio - Diciembre 2025 • Pág. 45 - 67

- Democracia comunitaria a través de usos y costumbres de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Como analiza Schavelzon (2012), este diseño constitucional representa un experimento único de "hibridación institucional" que busca sintetizar tradiciones políticas diversas. Sin embargo, esta innovación no está exenta de tensiones, particularmente entre la lógica individual del voto liberal y las formas colectivas de decisión propias de las comunidades indígenas. Como mencionan Farthing y Kohl (2014) sobre el proceso constituyente revela cómo estas tensiones fueron objeto de intensos debates durante la Asamblea Constituyente.

5.2. Desarrollo legislativo del sistema electoral plurinacional

La Ley 026 del Régimen Electoral (2010) desarrolla estos principios constitucionales estableciendo un sistema electoral mixto y complejo que combina múltiples mecanismos. Esta legislación representa un esfuerzo de ingeniería constitucional sin precedentes en la región, aunque su implementación ha enfrentado numerosos desafíos prácticos y políticos.

El desarrollo legislativo del modelo plurinacional evidencia los desafíos de traducir principios constitucionales innovadores a reglas operativas concretas. La Ley Electoral, aunque técnicamente sofisticada, muestra tensiones entre lógicas representativas tradicionales y mecanismos de democracia comunitaria. Estas tensiones se manifiestan en problemas prácticos como la definición de circunscripciones indígenas o la articulación de sistemas normativos diversos. La tecnificación electoral, aunque necesaria, no basta para resolver conflictos políticos profundos derivados de visiones encontradas sobre la representación. La implementación exitosa del modelo requiere así algo más que ingeniería institucional: exige negociación política continua y adaptación creativa a contextos locales específicos. Algunos aspectos a consideran son:

a) Representación proporcional para la elección de diputados uninominales y plurinominales, garantizando la representación de minorías políticas. Sin embargo, como critica Laserna (2015), el diseño de circunscripciones uninominales ha perpetuado distorsiones representativas que benefician a áreas de menor población.

b) Representación territorial para la elección de senadores mediante circunscripciones departamentales, asegurando equilibrio regional. Esta disposición busca conciliar la representación poblacional con la representación territorial, tension inherente a los Estados plurinacionales.

c) Circunscripciones especiales para la elección de representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos, reconociendo su autonomía y formas propias

de elección. Como dice Colque (2016), la implementación de este mecanismo ha enfrentado dificultades prácticas derivadas de la diversidad de sistemas normativos indígenas.

d) Sistema de paridad y alternancia que garantiza la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los órganos de representación. Este avance, como documenta Rousseau (2017), ha posicionado a Bolivia como líder mundial en representación política femenina, aunque persisten desafíos para una participación sustantiva más allá de lo numérico.

El Tribunal Supremo Electoral, mediante las Resoluciones 0048/2010 y 0172/2011, ha establecido estándares técnicos avanzados para garantizar la transparencia y equidad del proceso electoral. Estos incluyen el sistema de padrón biométrico, el control concurrente, la fiscalización internacional y mecanismos de observación electoral. Como se reseña, el padrón biométrico implementado en 2009 supera el 90% de cobertura (Correo del Alba, 2025, p. 2), representando un avance tecnológico significativo. Sin embargo, como advierte Costa (2018), la tecnificación electoral no garantiza per se la calidad de la democracia si no viene acompañada de fortalecimiento institucional y cultura política democrática.

5.3. Jurisprudencia constitucional sobre el derecho al sufragio

El Tribunal Constitucional Plurinacional ha desarrollado una jurisprudencia significativa que precisa el contenido y alcance del derecho al sufragio en el Estado Plurinacional. La Sentencia Constitucional 0001/2013 estableció que el sufragio comprende no solo el derecho a votar, sino también el derecho a ser elegido en condiciones de igualdad sustantiva, incluyendo el acceso a medios de comunicación y financiamiento electoral equitativo. Esta interpretación amplia refleja una concepción sustantiva de la igualdad política que va hasta el formalismo liberal.

La jurisprudencia constitucional sobre sufragio revela el delicado equilibrio que el Tribunal busca entre innovación y continuidad. Por un lado, las sentencias amplían sustancialmente el contenido del derecho, incorporando dimensiones como la igualdad sustantiva y el pluralismo político. Por otro, muestran cautela ante cambios radicales que podrían desestabilizar el sistema político. Esta jurisprudencia refleja así las contradicciones propias de un contexto de transición donde conviven instituciones viejas y nuevas. Los criterios del Tribunal oscilan entre una vocación transformadora y un realismo político que reconoce límites estructurales. Esta ambivalencia no es defecto sino reflejo de la complejidad del proceso constituyente boliviano.

La Sentencia Constitucional 0456/2015 desarrolló el concepto de democracia intercultural, precisando que los usos y costumbres de las naciones y pueblos indígenas

LA EVOLUCIÓN CONSTITUCIONAL DEL SUFRAGIO EN 200 AÑOS DE BOLIVIA:
DEL IUS CENSUS AL DERECHO FUNDAMENTAL EN EL ESTADO PLURINACIONAL
ISSN 2413 - 2810, VOLUMEN 14, Nro. 23 - Julio - Diciembre 2025 • Pág. 45 - 67

deben ser reconocidos y respetados siempre que no vulneren derechos fundamentales. Esta jurisprudencia ha establecido un delicado equilibrio entre el pluralismo jurídico y la unidad del ordenamiento estatal. Como analiza Urquieta (2019), el Tribunal ha tendido a privilegiar una interpretación garantista que limite posibles abusos en nombre de la costumbre.

Sin embargo, la jurisprudencia en materia electoral ha enfrentado críticas por supuesta parcialidad política en contextos de alta polarización. Como documenta la Misión de Observación Electoral de la OEA (2019), algunas decisiones del Tribunal Supremo Electoral han sido cuestionadas por sectores de la oposición, afectando la percepción de imparcialidad institucional. Esta tensión entre independencia judicial y política, como analiza Garzón (2020), refleja desafíos más amplios de consolidación institucional en contextos de democracia intercultural.

6. ANÁLISIS CRÍTICO Y PERSPECTIVAS FUTURAS

6.1. Logros y desafíos en el Bicentenario: Una evaluación integral

El desarrollo del derecho al sufragio en el Bicentenario muestra avances extraordinarios, pero también desafíos persistentes. Entre los logros más significativos se encuentran:

- Inclusión masiva: El padrón electoral ha crecido de 204,649 en 1951 a 7,937,138 en 2025, representando la mayor expansión de ciudadanía política en la historia boliviana. Esta ampliación cuantitativa, como analiza Do Alto (2016), ha transformado la composición social de la representación política, incorporando sectores históricamente excluidos.
- Reconocimiento de diversidad: La creación de circunscripciones especiales indígenas y el reconocimiento de la democracia comunitaria representan un avance único en el constitucionalismo comparado. Como argumenta Schilling-Vacaflor (2017), Bolivia se ha convertido en laboratorio de innovación democrática para Estados multiculturales.
- Paridad de género: Bolivia se ha convertido en líder mundial en participación política femenina, con más del 50% de mujeres en la Asamblea Legislativa. Sin embargo, como advierte Arauco (2018), la representación numérica no siempre se traduce en poder sustantivo, persistiendo formas de discriminación estructural.
- Tecnificación electoral: El sistema de padrón biométrico y fiscalización ha alcanzado estándares internacionales de transparencia. No obstante, como señala Cunial (2019), la dependencia tecnológica crea nuevas vulnerabilidades y requiere capacidades estatales sofisticadas.

La evaluación al respecto en este Bicentenario obliga a superar dicotomías simplistas entre éxito y fracaso del modelo plurinacional. Los avances en inclusión cuantitativa son

innegables, pero su calidad democrática sigue sujeta a serias limitaciones. La persistencia de prácticas clientelares, la debilidad institucional y los nuevos desafíos tecnológicos complican un balance optimista. Al mismo tiempo, sería erróneo desconocer logros históricos como la paridad de género o el reconocimiento de la diversidad. La complejidad del panorama actual exige análisis matizados que eviten tanto la celebración acrítica como el pesimismo paralizante. El sufragio boliviano hoy encarna estas contradicciones del proceso democratizador más amplio.

Los desafíos actuales del sufragio boliviano no pueden atribuirse únicamente a deficiencias técnicas o de implementación. Reflejan tensiones estructurales más profundas entre proyectos políticos en competencia dentro del Estado Plurinacional. La democracia intercultural, por ejemplo, encarna una concepción de soberanía que cuestiona fundamentos mismos del Estado moderno. Su desarrollo choca necesariamente con resistencias de actores que defienden visiones tradicionales de la representación política. Estos conflictos no son anomalías sino expresiones de la naturaleza experimental del modelo boliviano. Gestionarlos requiere reconocer su carácter estructural que atribuirlos a fallas correctibles mediante ajustes técnicos.

Sin embargo, persisten desafíos importantes, muchos señalados por el Defensor del Pueblo (Callisaya, 2025) y analistas como Albarracín (2025):

- Brechas de implementación: Existe una distancia significativa entre el diseño constitucional avanzado y la práctica electoral, particularmente en áreas rurales y regiones menos desarrolladas. Como documenta Quispe (2020), la democracia comunitaria enfrenta obstáculos prácticos derivados del desconocimiento institucional y la falta de recursos.

- Tensión entre modelos democráticos: La articulación entre democracia representativa, directa y comunitaria genera conflictos jurisdiccionales y teóricos no resueltos completamente. Como analiza Wolff (2021), estas tensiones son inherentes a proyectos de Estado plurinacional que buscan sintetizar tradiciones políticas diversas.

- Desafíos tecnológicos: La ciberseguridad, desinformación electoral y manipulación digital representan nuevos riesgos para la integridad electoral. Como advierte Urenda (2022), Bolivia carece aún de una legislación adecuada para enfrentar estos desafíos del siglo XXI.

- Persistente debilidad institucional: Como señala Albarracín (2025), la independencia judicial y la imparcialidad de los órganos electorales siguen siendo cuestionadas en contextos de alta polarización política. La investigación de Centellas (2023) muestra cómo la judicialización de la política afecta la credibilidad del sistema electoral.

LA EVOLUCIÓN CONSTITUCIONAL DEL SUFRAGIO EN 200 AÑOS DE BOLIVIA:
DEL IUS CENSUS AL DERECHO FUNDAMENTAL EN EL ESTADO PLURINACIONAL
ISSN 2413 - 2810, VOLUMEN 14, Nro. 23 - Julio - Diciembre 2025 • Pág. 45 - 67

6.2. Agenda legislativa y constitucional pendiente

Conforme a los estándares internacionales señalados por el OHCHR (2025) y la doctrina especializada, se requiere una agenda de reformas que incluya:

1. Ley de Democracia Comunitaria: Desarrollo legislativo específico que precise los mecanismos de articulación entre usos y costumbres indígenas y el sistema electoral nacional, garantizando tanto el pluralismo como los derechos fundamentales. Como propone Patzi (2024), esta ley debería establecer estándares claros para evitar que la "costumbre" sea utilizada para vulnerar derechos de grupos vulnerables dentro de las comunidades.

2. Reforma del Sistema de Justicia Electoral: Fortalecimiento de la independencia y capacidades técnicas del Tribunal Supremo Electoral y los tribunales electorales departamentales. Como sugiere Cordero (2025), esto podría incluir reformas en los mecanismos de designación de autoridades y mayor autonomía presupuestaria.

3. Regulación de Democracia Digital: Normativa actualizada para enfrentar nuevos desafíos como la desinformación electoral, campañas digitales y protección de datos personales. Como plantea Silva (2025), Bolivia podría aprender de experiencias comparadas en regulación de redes sociales y transparencia algorítmica.

4. Mecanismos de Paridad Sustantiva: Avanzar beyond la paridad numérica hacia condiciones reales de igualdad en el ejercicio del poder político, incluyendo reformas al financiamiento político y acceso a medios. Como argumenta Vargas (2025), la paridad debe complementarse con políticas de cuidado y combate al acaso político.

5. Sistema Integral de Educación Cívica: Programa nacional permanente de formación ciudadana sobre derechos políticos y mecanismos de participación en el Estado Plurinacional. Como propone Fernández (2025), esta educación debe ser intercultural y crítica, promoviendo una ciudadanía activa informada.

La agenda de reformas necesarias trasciende lo meramente electoral para abordar desafíos civilizatorios más amplios. La efectiva descolonización del sufragio requiere transformar no solo instituciones políticas sino también patrones culturales profundamente arraigados. La educación cívica intercultural, por ejemplo, resulta crucial para formar ciudadanos capaces de navegar la complejidad del nuevo modelo. De igual importancia son reformas que aseguren condiciones materiales mínimas para la participación política efectiva. Esta agenda reconoce que el sufragio no existe en el vacío sino como parte de un ecosistema político más amplio. Su fortalecimiento depende de cambios que exceden lo estrictamente electoral.

El futuro del sufragio boliviano dependerá de su capacidad para sintetizar innovación institucional y construcción de ciudadanía activa. Los avances jurídicos más ambiciosos resultarán estériles sin una sociedad civil vigorosa que los apropie y defienda. La experiencia histórica demuestra que las conquistas democráticas nunca son definitivas, sino que requieren vigilancia y participación permanentes. El principal desafío no es técnico sino político: cultivar una cultura democrática capaz de sostener instituciones complejas en contextos de diversidad profunda. Esta tarea excede el derecho para adentrarse en el terreno siempre incierto de la construcción de lo común en sociedades plurales.

7. CONCLUSIONES

La evolución del sufragio en Bolivia a lo largo de sus 200 años de vida republicana representa un caso paradigmático de transformación constitucional y lucha por la inclusión política. Desde el modelo censitario excluyente del siglo XIX hasta el complejo sistema intercultural del Estado Plurinacional, el derecho al voto ha reflejado las profundas transformaciones del pacto social boliviano y las luchas por la ampliación de la ciudadanía. Como señala Rivera Cusicanqui (2010), este proceso ha sido marcado por “paradojas y tensiones entre la emancipación formal y la reproducción de jerarquías coloniales” (p. 89).

El análisis dogmático-jurídico realizado demuestra que cada etapa constitucional respondió a una concepción específica de ciudadanía y representación política, desde el liberalismo excluyente del siglo XIX hasta el pluralismo emancipatorio contemporáneo. La Constitución de 2009 representa la culminación de este proceso, estableciendo un modelo original que combina elementos de democracia representativa, directa y comunitaria en un marco de interculturalidad. Sin embargo, como advierte Quijano (2000), la colonialidad del poder persiste en los intersticios institucionales, requiriendo vigilancia constante y crítica.

Los avances son innegables: Bolivia pasó de tener 6.78% de la población habilitada para votar en 1951 a más del 90% en la actualidad, con reconocimiento de paridad de género y pluralismo político. Sin embargo, el Bicentenario encuentra al sistema electoral boliviano frente a nuevos desafíos que requieren desarrollo jurisprudencial sofisticado y ajustes normativos continuos. Como señala Sousa Santos (2010), la ampliación de derechos en América Latina ha sido constantemente amenazada por contraofensivas conservadoras que buscan restaurar privilegios oligárquicos.

Como bien sintetiza el Defensor del Pueblo, la tarea ahora es “construir una Bolivia donde todas y todos vivamos en justicia social y en convivencia pacífica” (Callisaya Aro, 2025, p. 4). La plena efectivización del derecho al sufragio en el Estado Plurinacional, superando

LA EVOLUCIÓN CONSTITUCIONAL DEL SUFRAGIO EN 200 AÑOS DE BOLIVIA:
DEL IUS CENSUS AL DERECHO FUNDAMENTAL EN EL ESTADO PLURINACIONAL
ISSN 2413 - 2810, VOLUMEN 14, Nro. 23 - Julio - Diciembre 2025 • Pág. 45 - 67

las brechas entre reconocimiento formal y ejercicio real, constituye la agenda pendiente para las próximas décadas. Esto requiere, como plantea Dávalos (2011), descolonizar las instituciones y las subjetividades, transformando no solo las normas sino también las mentalidades.

El camino recorrido desde los 204,649 votantes habilitados en 1951 hasta los casi 8 millones del Bicentenario es monumental y refleja la profunda democratización de la sociedad boliviana. Sin embargo, como advierte Albarracín (2025), la memoria de las masacres políticas y la impunidad subsistente recuerdan la fragilidad de los derechos en contextos de conflictividad y la necesidad de vigilancia ciudadana permanente. La historia del sufragio en Bolivia, como demuestra este análisis, es la historia de luchas sociales que expandieron la ciudadanía contra viento y marea.

La consolidación de una democracia intercultural sustantiva, donde el sufragio sea realmente libre, igualitario e informado para todos los bolivianos sin exclusiones, sigue siendo el horizonte normativo del constitucionalismo transformador boliviano en su tercer siglo de vida independiente. Como concluye García Linera (2012), este proyecto requiere "reinventar la democracia más allá de sus limitaciones liberales, creando formas de participación que sinteticen la modernidad política con las tradiciones comunitarias" (p. 234). El Bicentenario encuentra a Bolivia en este desafío histórico, entre los logros de una revolución democrática inconclusa y la promesa de un futuro más inclusivo.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agencia Boliviana de Información (ABI). (2025). *El voto universal, uno de los hitos en la conquista del derecho político en 200 años.*

Albó, X. (2008*). Movimientos y poder indígena en Bolivia*. La Paz: CIPCA.

Albarracín, W. (2025). Trayectoria de los derechos humanos en Bolivia. *Brújula Digital*.

Arauco, V. (2025). *Paridad y violencia política en Bolivia*. La Paz: Conexión Fondo de Emancipación.

Barragán, R. (1999). *Indios, mujeres y ciudadanos*. La Paz: Embajada de Dinamarca.

Callisaya Aro, P. (2025). Carta Abierta por los Derechos Humanos a las y los bolivianos en el Bicentenario. Defensoría del Pueblo.

Centellas, M. (2023). Electoral System Reform in Bolivia*. Latin American Politics and Society*, 65(1), 1-22.

Colque, G. (2016). *Derecho electoral indígena en Bolivia*. Sucre: Tribunal Supremo Electoral.

Condarco, R. (2015). *Zarate Willka y la rebelión indígena*. La Paz: Juventud.

Costa, E. (2018). *Tecnología electoral en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO.

Cunial, S. (2019). *Digital Democracy and Its Discontents*. London: Routledge.

Dávalos, P. (2011). *Políticas de la interculturalidad*. Quito: Abya Yala.

Do Alto, H. (2016). *La revolución democrática boliviana*. París: Sciences Po.

Dunkerley, J. (2003). *Orígenes del poder militar en Bolivia*. La Paz: Plural.

Farthing, L. & Kohl, B. (2014). *Evo's Bolivia*. Austin: University of Texas Press.

García Linera, Á. (2010). *El Estado plurinacional*. La Paz: Vicepresidencia.

García Linera, Á. (2012). *Las tensiones creativas de la revolución*. La Paz: Vicepresidencia.

Garzón, P. (2020). *Justicia electoral en América Latina*. Quito: FLACSO.

Habermas, J. (1998). *Facticidad y validez*. Madrid: Trotta.

Irurozqui, M. (2000). *A bala, piedra y palo*. Sevilla: Universidad de Sevilla.

Klein, H. (2011). *Historia de Bolivia.* La Paz: Juventud.
Larson, B. (2004). *Trials of Nation Making*. Cambridge: Cambridge University Press.

Laserna, R. (2015). *Democracia y representación en Bolivia*. Cochabamba: Los Tiempos
.
Lora, G. (2019). *Historia del movimiento obrero boliviano*. La Paz: Masas.

López, G. (2019). *Historia Constitucional de Bolivia* (4ta ed.). La Paz: Editorial Plural.

Malloy, J. (2018). *Bolivia: la revolución inconclusa*. La Paz: CERES.

Mayorga, F. (2007). *Anticipaciones democráticas*. La Paz: Plural.

Medinaceli, X. (2005). *El sufragio censitario en Bolivia*. La Paz: Instituto de Estudios Bolivianos.

LA EVOLUCIÓN CONSTITUCIONAL DEL SUFRAGIO EN 200 AÑOS DE BOLIVIA:
DEL IUS CENSUS AL DERECHO FUNDAMENTAL EN EL ESTADO PLURINACIONAL
ISSN 2413 - 2810, VOLUMEN 14, Nro. 23 - Julio - Diciembre 2025 • Pág. 45 - 67

Mendieta, P. (2010). *Los bárbaros del siglo XIX*. La Paz: Plural.

Mignolo, W. (2003). *Historias locales/diseños globales*. Madrid: Akal.

Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Nohlen, D. (2020). *Sistemas Electorales y Teoría de las Elecciones*. México: FCE.

OHCHR. (2025). Examen Periódico Universal de Bolivia.

OEA. (2019). Informe de Misión de Observación Electoral. Washington: OEA.

Patzi, F. (2024). *Sistema comunitario de gobierno*. La Paz: Sociedad Comunitaria.

Postero, N. (2017). *The Indigenous State*. Berkeley: University of California Press.

Quijano, A. (2000). Colonialidad del poder y clasificación social. *Journal of World-Systems Research*, 6(2), 342-386.

Quiroga, M. (2018). *Constitucionalismo boliviano: rupturas y continuidades*. La Paz: Plural.

Quispe, F. (2020). *Derecho consuetudinario indígena*. La Paz: FUNPROEIB.

Rivera Cusicanqui, S. (2010). *Violencias (re)encubiertas en Bolivia*. La Paz: Piedra Rota.
Rodríguez, C. (2022). *Constitucionalismo Transformador en América Latina*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Rojas, F. (2023). *Derecho Electoral Boliviano: Teoría y Práctica*. Sucre: Tribunal Supremo Electoral.

Rojas, F. (2025). *El voto universal en Bolivia: un derecho conquistado por las mayorías*. Entrevista en RTVU.UTO.EDU.BO.

Rousseau, S. (2017). *Women's Citizenship in Peru*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.

Sánchez, L. (2021). *El Sufragio en la Teoría Constitucional Boliviana*. La Paz: UMSA.

Sánchez, P. (2021). *Derechos Políticos y Sistemas Electorales*. Madrid: Marcial Pons.
Schavelzon, S. (2012). *El nacimiento del Estado plurinacional*. La Paz: CEJIS.

Schilling-Vacaflor, A. (2017). *Democracy and Resource Rights*. Göttingen: Göttingen University Press.

Sousa Santos, B. (2010). *Refundación del Estado en América Latina*. Lima: Instituto Internacional de Derecho y Sociedad.

Tapia, L. (2002). *La condición multisocietal*. La Paz: Muela del Diablo.

Thomson, S. (2002). *We Alone Will Rule*. Madison: University of Wisconsin Press.

Ticona, E. (2000). *Organización y liderazgo aymara*. La Paz: Universidad de la Cordillera.

Urquieta, M. (2019). *Jurisprudencia constitucional electoral*. La Paz: Tribunal Constitucional Plurinacional.

Urenda, J. (2022). *Ciberseguridad y democracia*. Santa Cruz: El Deber.

Van Cott, D. L. (2000). *The Friendly Liquidation of the Past*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.

Vargas, V. (2025). *Género y poder político en Bolivia*. La Paz: Conexión Fondo de Emancipación.

Walsh, C. (2010). *Interculturalidad crítica y educación intercultural*. Quito: Abya Yala.

Wolff, J. (2021). *Democracy and Conflict in Bolivia*. London: Palgrave Macmillan.

Zavaleta, R. (2018). *El poder dual en América Latina*. México: Siglo XXI.

Zegada, M. T. (2008). Democracia y participación política en Bolivia. La Paz: Oxfam.

Normativa y jurisprudencia:

Bolivia. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. (2009).

Bolivia. Decreto Ley de 21 de julio de 1952. *Voto Universal*.

Bolivia. Ley 026 del Régimen Electoral. (2010).

Bolivia. Reformas Constitucionales de 1961, 1967, 1994, 2009.
Tribunal Constitucional Plurinacional. Sentencia Constitucional 0001/2013.

LA EVOLUCIÓN CONSTITUCIONAL DEL SUFRAGIO EN 200 AÑOS DE BOLIVIA:
DEL IUS CENSUS AL DERECHO FUNDAMENTAL EN EL ESTADO PLURINACIONAL
ISSN 2413 - 2810, VOLUMEN 14, Nro. 23 - Julio - Diciembre 2025 • Pág. 45 - 67

Tribunal Constitucional Plurinacional. Sentencia Constitucional 0456/2015.

Tribunal Supremo Electoral. Resoluciones 0048/2010, 0172/2011.

Fuentes históricas, documentales y estadísticas

La evolución del derecho al voto universal en Bolivia. (2025). Correo del Alba.

Bolivia. Gaceta Oficial de Bolivia (1826-1952).

Bolivia. Actas de las Asambleas Constituyentes (1826, 1938, 1967, 2006-2007).

Bolivia. Memorias del Tribunal Nacional Electoral (1956-2009).

Tribunal Supremo Electoral. (2025). Estadísticas Electorales del Bicentenario.

Instituto Nacional de Estadística. (2025). *Censos Nacionales de Población y Vivienda.*

AGRADECIMIENTOS

Quisiera agradecer la oportunidad de poder publicar el presente artículo al director de la Carrera de Derecho Hernán Clavel y al responsable del Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis Erick San Miguel R. de la carrera por esta oportunidad de publicar en la presente revista y visibilizar este aporte que tuvo como eje central la evolución del derecho al voto en los 200 años de nuestro país, adscribiendo la presente publicación al eje temático de la presente edición de la carrera que fue: “una perspectiva jurídica en los 200 años de Bolivia”.

Quisiera dedicar la presente publicación a parte de mi familia paterna: mis tíos Fredy Foronda Mena, “Betty” Loza Gutiérrez, y mis primos José “Pepe” Foronda Loza y Elena Foronda Loza, en agradecimiento a su constante apoyo y estar conmigo en todo momento y por ser una verdadera familia conmigo. Gracias por estar siempre a mi lado a pesar de las diferencias y la adversidad.